



## NOTA DE PRENSA

---

Lunes 30 de enero de 2017

### **Banco Central de Chile informa entrada en vigencia de modificaciones a retención de impuestos sobre intereses de Bonos acogidos al artículo 104 de la LIR**

La Ley N° 20.956, que establece Medidas para Impulsar la Productividad, incorpora modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), entre las cuales se incluyen adecuaciones al régimen tributario aplicable a los Bonos acogidos al artículo 104 de la LIR, las que entrarán en vigencia el próximo 1° de febrero de 2017.

Tratándose de Bonos emitidos por el Banco Central de Chile acogidos al artículo 104 de la LIR, a partir de esa fecha, el Instituto Emisor deberá retener un 4% de los intereses devengados al momento del pago de cupón. Respecto de los Bonos emitidos con anterioridad al 1° de febrero de 2017, se aplicará la primera retención y pago sólo sobre los intereses devengados desde la entrada en vigencia antes mencionada.

Con todo, esta nueva modalidad de retención no implica una modificación a las Condiciones Generales de Emisión de Bonos del Banco Central de Chile por tratarse de la observancia de una obligación exigida por la legislación tributaria.

---

Los periodistas que necesiten contactarse con el Banco Central de Chile pueden hacerlo a través de la Gerencia Asesora de Comunicaciones en el correo electrónico [comunicaciones@bcentral.cl](mailto:comunicaciones@bcentral.cl) o en el teléfono (56-2) 2670 2438.